

Pereira, 7 de julio de 2023

Señores:

NELSON HERNANDO PATIÑO CARDONA - C.C 18.509.350

CÉSAR AUGUSTO PATIÑO CARDONA - C.C 18.514.789

ÁNGELA YANETH VILLADA ESCOBAR - 52.894.202

Lote 2 Sector La Hermosa costado occidental de Villa Diana III Etapa
Santa Rosa de Cabal – Risaralda.

Asunto: NOTIFICACIÓN POR AVISO - RESOLUCIÓN N° 46 DEL 26 DE JUNIO DE 2023.

Por intermedio de este aviso les notifico la Resolución N° 46 del 26 de junio de 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN OFRECIMIENTO DE COMPRA DE UN ÁREA PARCIAL DEL PREDIO IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA N° 296-61686, TENDIENTE A OBTENER UN ACUERDO DE ENAJENACIÓN VOLUNTARIA".

En virtud de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), se publica este aviso junto con la copia íntegra de la Resolución N° 46, en la página web: <https://edup.gov.co/> al igual que en la cartelera oficial de la entidad ubicada en la dirección del membrete por el término de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fijación de este aviso.

En vista que no fue posible surtirse la citación para la notificación personal, debido a que la empresa de correo certificado 472 manifestó 'dirección errada' pese a ser la misma que consta en el folio de matrícula inmobiliaria; simultáneamente se fija copia de este aviso en un lugar visible al interior del predio de su propiedad, junto con copia íntegra de la referida Resolución.

Esta notificación comprende entrega de copias del informe de avalúo comercial hecho al inmueble objeto de la presente actuación administrativa. Por tanto, disponen del término de quince (15) días hábiles para retirarlas, el cual es simultáneo al término que tienen para aceptar o rechazar ofrecimiento de compra. En este periodo

Versión 01

Fecha: Abril 28 de 2017

pueden manifestar lo que consideren pertinente en defensa de sus intereses.

Contra el acto administrativo que se notifica no procede recurso alguno.

La presente notificación por aviso se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro de la misma, situación de la que se dejará constancia en el expediente.

Funcionario que notifica:



ÁNGELA PATRICIA VILLEGAS FLÓREZ.
Gerente General
Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira – EDUP.

Elaboró y revisó:



GUSTAVO ADOLFO MÚNERA ALZATE
Abogado Contratista – EDUP.
Contrato de Consultoría N° 24 de 2023.